

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A.
Y
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**
(N° INT PHC 0706) N° INT DCC – 0675-2016

En Santiago, a **25 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "INTEGRA" y **JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A.**, RUT 96.584.580-1, representada por doña **VIVIAN FAILLE WALLACE**, cédula de identidad N° 4.970.980-5 ambos domiciliados en Avenida Padre Hurtado Central N° 1520, comuna de Las Condes, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 14 de abril de 2015, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, en los términos y condiciones establecidas en dicho instrumento, desde ahora contrato original, el cual tenía como objetivo brindar atención de los hijos/as de las trabajadoras de Fundación Integra, entre las edades de 84 días y 2 años de edad y estableciendo los montos, dicho contrato cuenta con sello de autorización normativa Folio N° 0836.

SEGUNDA: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula quinta del contrato original, en el sentido de dejar constancia que los costos de los servicios contratados serán; matrícula anual \$200.000.- y de mensualidad 240.000.- reemplazando para estos efectos dicha cláusula, por la siguiente:

QUINTO: El costo de los servicios contratados es el siguiente:

- Matrícula anual \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- Mensualidad \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) que se pagará por mes vencido, contra entrega de la respectiva factura por parte del Jardín Infantil".

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento comenzó a regir desde el día 11 de febrero de 2016.

QUINTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



VIVIAN FAILLE WALLACE
REPRESENTANTE LEGAL
JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

